Dictamen N° 02 /2020

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de monto de Contrato.*

I. Hechos:

Que por Resolución N°1357/18, se adjudicó y autorizó la contratación de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2018, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" - CON ID N° 346.728***, a la firma ***AIRMECT de EDUARDO CABRERA,*** por el monto máximo de G.700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones) y monto mínimo de G.350.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones).

Que por Convenio Modificatorio de fecha 14 de noviembre de 2019, publicado en el portal de contrataciones públicas, la vigencia del Contrato UOC N° 51/2018 firmado con la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera fue ampliada hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo cual el mismo sigue en vigencia.

Que por memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 15/2020, de fecha 27 de enero del 2020, el Director Administrativo, Abogado Jorge Morinigo Gauto, solicita la **ampliación del 20% del monto** del **Contrato Principal N° 51/2018,** celebrado con la firma ***AIRMECT de EDUARDO CABRERA***, cuya ampliación del 20% equivale a guaraníes ciento cuarenta millones (Gs.140.000.000).

Que se ha requerido la conformidad pertinente de dicha empresa, mediante la nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 560/2020 de fecha 31 de enero del año en curso, la cual fue respondida por escrito, otorgando el adjudicado su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo el porcentaje de los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que en base a lo expuesto más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ***Recomienda la Ampliación del 20% del monto del Contrato principal,*** de la empresa más arriba citada, conforme lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, según la disponibilidad presupuestaria.

II. Fuente legal:

Que la Ley N° 2051/2003 establece en su artículo 3 inciso Y que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*.

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece en su artículo 7 las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso I: *"Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes"*, así también en el citado artículo en su inciso K se indica: *"Las demás atribuciones que sean necesarias para*

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de monto de Contrato.*

ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".

Que el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en su artículo 96 de CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, segundo párrafo, establece cuanto sigue: "*La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

III. Justificación técnico legal:

Que se emite el presente Dictamen, ajustado a los criterios de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo número 42 dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/2003, constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente que expresa cuanto sigue: ***"teniendo en cuenta la temporada de intenso calor, el uso por tiempo prolongado de los equipos acondicionadores de aire en todas las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores, a eso se suma que en la temporada de verano hubo varios cortes de energía eléctrica, que causaron desperfectos eléctricos en los equipos, motivos por los cuales se precisó de frecuentes mantenimientos preventivos y reparaciones para el funcionamiento óptimo de todos los equipos y con dichos trabajos realizados se produjo una disminución considerable en el saldo presupuestario disponible, el cual no es suficiente para cubrir los servicios que se requerirán durante el presente periodo fiscal".***

IV. Consideraciones:

Que considerando lo expresado en el punto I. HECHOS de este dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera prudente, a fin de seguir contando con la provisión del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE", hacer lugar a la **ampliación del 20% del monto del Contrato Principal Nº 51/2018**, suscrito con la firma **AIRMECT DE EDUARDO CABRERA**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2018, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" - CON ID N° 346.728**, conforme lo expuesto en el punto II. FUENTE LEGAL; se recomienda la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato Principal suscrito con la firma mencionada anteriormente.-

Dictamen N° 02 /2020

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de monto de Contrato.*

Que la recomendación de referencia es resultado de lo establecido en las disposiciones legales sobre contrataciones gubernamentales, y concordante con las prácticas de derecho público administrativo.-

V. Conclusiones

La Dirección Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se expide en los siguientes términos:

Recomendar, la Ampliación del 20% del monto del Contrato Principal **UOC Nº 51/2018**, con la empresa ***"AIRMECT de EDUARDO CABRERA"*, por el monto equivalente de Gs. 140.000.000,** en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2018, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" - CON ID N° 346.728"*** y firmar la Adenda respectiva.

Asunción, 10 de febrero del 2020.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * Dirección General de Administración y Finanzas * Dirección de la U.O.C.

Lic. Andrés Bogado Delvalle
Director de la UOC